

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5678934



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154684

SANTIAGO, 09 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 162892 de fecha 18 de Diciembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Jeritza Andrea, MOLINEROS USMA RUN: 24.331.536-0, Don Jose Edwin, PORTOCARRERO MOLINEROS RUN: 24.331.558-1, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 08 de abril de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que la peticionaria no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº 17.400 de 20.04.2015 del Departamento de Extranjería y Migración, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Jeritza Andrea, MOLINEROS USMA RUN: 24.331.536-0, Don Jose Edwin, PORTOCARRERO MOLINEROS RUN: 24.331.558-1, con fecha 08 de abril de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 162892 de fecha 18 de Diciembre de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION